

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL
SOFTWARE TOAD FOR ORACLE EN LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la actualización y mantenimiento de las 10 licencias TOAD for Oracle propiedad de la Universidad de Alcalá.

La Universidad de Alcalá dispone de 10 licencias adquiridas en 2018, del software TOAD for Oracle. Dicho software proporciona utilidades para la visualización de objetos de las bases de datos, de su código fuente, de la situación de carga y otras funciones habituales en el desarrollo, instalación y mantenimiento de aplicaciones cuya base de datos es Oracle, como lo son las aplicaciones de gestión administrativa y académica de la UAH.

2. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

GESTIÓN DE LICENCIAS

Para el control de usuarios con licencia, se dispondrá de un gestor de licencias propiedad del adjudicatario. El servidor y su mantenimiento y administración no son objeto de este contrato.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN

Las tareas técnicas y administrativas necesarias para habilitar el mantenimiento, actualizaciones y soporte de las licencias deberán poder llevarse a cabo en remoto y desde las instalaciones de los Servicios Informáticos de la UAH.

El adjudicatario facilitará el acceso a las descargas del software solicitado en sus diferentes versiones.

ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE

El contrato comprende la puesta a disposición del software más actualizado para la herramienta TOAD for Oracle a lo largo del periodo del contrato, para las 10 licencias propiedad de la UAH.

Estas actualizaciones deben garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en las materias afectadas, especialmente en lo referente a seguridad, propiedad intelectual y protección de datos de carácter personal.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Entre los servicios ofrecidos se incluye la realización de actuaciones destinadas a resolver cualquier incidencia que afecte al software.

3. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Tanto el contratista como las empresas subcontratadas o trabajadores autónomos contratados por ésta, cumplirán en el desarrollo de sus funciones con los requisitos legales que marca la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y con el R.D 171/2004, de coordinación de actividades empresariales, en cada caso.

La empresa contratista informará con suficiente antelación al Servicio de Prevención de la UAH (servicio.prevencion@uah.es) cada vez que subcontrate trabajos a realizar en la propia UAH, con otra empresa o trabajador autónomo, indicando la forma de coordinación preventiva establecida entre ellos.

El contratista cumplirá asimismo con el procedimiento de coordinación de actividades empresariales vigente en la UAH en todo aquello que le sea aplicable.

En caso de que un trabajador de la empresa contratista sufra un accidente de trabajo mientras desempeña los servicios contratados por la UAH, la empresa contratista informará asimismo al Servicio de Prevención de la UAH a la mayor brevedad posible.

Firmado electrónicamente]

Cargo: Director de Servicios Informáticos